

Expediente: **423/20**
Carátula: **ROMANO SOL ANAHI C/ LATINA VIDAL CARLOS ESTEBAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20112828290 - LATINA VIDAL, CARLOS ESTEBAN-DEMANDADO
900000000000 - ROMANO, SOL ANAHI-ACTOR
20112828290 - GUILLEN, LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 423/20



H105015362314

**JUICIO: ROMANO SOL ANAHI c/ LATINA VIDAL CARLOS ESTEBAN s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 423/20 .- Juzgado del Trabajo VI nom**

//////////presento los autos a despacho.-

San Miguel de Tucumán

Advirtiéndolo al Proveyente que se cometió un error involuntario en proveído de fecha 10/10/24 al consignar el nombre del letrado peticionante, DEJASE SIN EFECTO el mismo, disponiendo en sustitutiva:

"Proveyendo el escrito presentado por el letrado Leonardo Guillén por derecho propio en fecha 07/10/24:
Atento a lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 5480 que establece: "..Las deudas de honorarios, pactados o por regulación judicial firme, cuando hubiere mora del deudor, serán actualizadas hasta el momento de su pago efectivo y desde la fecha de regulación..."; y considerando que no consta en autos el efectivo pago de los honorarios regulados al letrado Leonardo Guillén ni intimación en los términos del art. 23 de la Ley N° 5480 y arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio, a la planilla de actualización de honorarios presentada: oportunamente
".- 423/20 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=GONZALEZ GOYTIA Julio Argentino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23213281399

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.